AMB
AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

Nit. 800.055.568-1

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

C E R T I F I C A

Que el Área Metropolitana de Barranquilla suscribió con la compañía **CINTELI COLOMBIA S.A.S.,** registrada con Nit: 900.992.984 - 2 el contrato de prestación servicios No. AMB-116-2019, por lo que se procede a señalar sobre el mismo lo siguiente:

CONTRATO No:	AMB-116-2019
FECHA INICIO CONTRATO:	22-Nov.-19
CONTRATANTE:	**ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA**
CONTRATISTA:	**CINTELI COLOMBIA S.A.S. con Nit: 900.992.984 - 2**
SUPERVISOR:	Secretario General del Área Metropolitana de Barranquilla
OBJETO:	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para brindar acompañamiento en la labor técnica de identificación, clasificación, organización y georeferenciación de los sujetos pasivos del impuesto de industria y comercio en los municipios que conforman el Área Metropolitana de Barranquilla.
ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:	1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. 2. Disponer el personal profesional y técnico necesario para la ejecución del presente contrato. 3. Guardar reserva absoluta de ía información suministrada por el personal adscrito al Área Metropolitana de Barranquilla. 4. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando demoras o dilaciones injustificadas en el cumplimiento del mismo. 5. Apoyar la gestión a través de la entrega de los siguientes documentos al Área Metropolitana de Barranquilla: **A fecha 10 de diciembre de 2019, durante la ejecución contractual:** Con el primer informe de ejecución el cual deberá contener como mínimo la siguiente información: evidencia de la identificación, en los términos definidos en los estudios previos, sobre 120.000 predios de los municipios de Barranquilla y/o Soledad y/o Puerto Colombia y/o Galapa y/o Malambo (de acuerdo al número de predios a intervenir, con respecto a la información oficial del IGAC y de la Gerencia de Gestión Catastral de Barranquilla) y las fichas de cada uno de contribuyentes identificados debidamente depuradas, georreferenciadas y reportadas.

	A fecha 20 de diciembre de 2019, durante la ejecución contractual: Con el segundo informe de ejecución el cual deberá contener como mínimo la siguiente información evidencia de la identificación, en los términos definidos en los estudios previos, sobre 120.000 predios de los municipios de Barranquilla y/o Soledad y/o Puerto Colombia y/o Galapa y/o Malambo (de acuerdo al número de predios a intervenir, con respecto a la información oficial del IGAC y de la Gerencia de Gestión Catastral de Barranquilla) y las fichas de cada uno de contribuyentes identificados debidamente depuradas, georreferenciadas y reportadas. **Al finalizar el contrato (31 de diciembre de 2019):** Con el informe final de ejecución y la evidencia de la identificación, en los términos definidos en los estudios previos, de 69.537 predios de los municipios de Barranquilla y/o Soledad y/o Puerto Colombia y/o Galapa y/o Malambo (de acuerdo al número de predios a intervenir, con respecto a la información oficial del IGAC y de la Gerencia de Gestión Catastral de Barranquilla), junto con las fichas de cada uno de contribuyentes identificados debidamente depuradas, georreferenciadas y reportadas. 6. Cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el literal c "Especificaciones Técnicas De! Objeto Contractual" Del Numeral MI. Objeto a Contratar, de! estudio previo. 7. Atender las indicaciones y parámetros señalados por e! supervisor del contrato para el cumplimiento del objeto del mismo. 8. Coordinar con el supervisor designado por el área metropolitana las visitas a los municipios en los que se desarrollará el presente contrato, la entrega de la información a estos y las capacitaciones pertinentes. 9. Capacitar a los funcionarios de cada uno de los municipios que conforman el área metropolitana de barranquilla, en el manejo del VISOR WEB online La finalidad de esta capacitación será mantener actualizada la base de datos de los nuevos contribuyentes, 10. Presentar los informes requeridos en las condiciones, tiempos y oportunidades establecidas por el Área Metropolitana de Barranquilla. 11. Hacer entrega al Área Metropolitana de Barranquilla, de toda la información relacionada con el contrato. La información sobre los contribuyentes será entregada a los municipios que hacen parte del área metropolitana, de conformidad con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

	12. Cumplir con el pago al sistema de Seguridad Social en salud, de pensiones y Riesgos Laborales en el régimen contributivo, por el periodo correspondiente, de conformidad con lo establecido en las normas que rigen la materia. 13. Toda la información contenida en las plataformas tecnológicas, bases de datos, nube de almacenamiento, discos de almacenamiento, hardware, y toda aquella que se genere en desarrollo del objeto del presente contrato es de exclusiva propiedad del Área Metropolitana de Barranquilla y por lo tanto puede disponer de ellos en el momento que lo considere necesario en razón a la tunción pública que desempeña y al orden público que cobija su gestión. EL CONTRATISTA con la suscripción de este contrato acepta de forma incondicional la consideración anterior. 14. Mantener la suficiencia de la garantía durante la ejecución y liquidación del contrato. 15. Cumplir con el objeto del contrato dentro de los plazos y condiciones administrativas descritas, en los presentes estudios previos y en la propuesta. 16. Asistir puntualmente a las reuniones que sean convocadas por el Supervisor del contrato. 17. Asumir las actividades que guarden relación con el objeto contractual. 18. Las demás que le asigne el supervisor del contrato, acordes con la naturaleza del contrato.
VALOR DEL CONTRATO	Seis mil millones de ocho pesos M/L ($6.000.000.000)
VALOR ADICIÓN 1	N/A.
VALOR ADICIÓN 2	N/A.
VALOR FINAL:	Seis mil millones de ocho pesos M/L ($6.000.000.000)
FECHA DE TERMINACIÓN:	El plazo del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2019, a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
PRÓRROGA No. 1	Hasta el 31 de enero de 2020, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
PRÓRROGA No. 2	Hasta el 12 de febrero de 2020, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
SANCIONES CONTRACTUALES:	Sin multas durante la ejecución.
ESTADO:	Ejecutado (*)

AMB
AREA METROPOLITANA
DE BARRANQUILLA

Nit. 800.055.568-1

(*) Se deja constancia que el contratista "Está a paz y salvo con sus obligaciones contractuales y frente al sistema de seguridad social conforme lo señalado en el Contrato de Prestación de Servicios.

Se expide a solicitud del señor Jordi Vives Sacha en su condición de Representante legal de CINTELI COLOMBIA S.A.S. el 23 de febrero de 2021.

Atentamente,

MIGUEL HERNANDEZ MEZA
Secretario General
Área Metropolitana de Barranquilla

Proyectó: Alberto Díaz Borré, Contratista.

Carrera 51B No. 80 – 58
Edificio Smart Office Center
Oficinas 303 – 304 Tel. 3671400
Barranquilla, Colombia
www.ambq.gov.co